REPUBLICA DEL PERU

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL – APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCIA SUAREZ OLIVARES
FEDATARIA

Resolución Directoral Ejecutiva N° 131 -2011/APCI-DE

Miraflores, 29 DIC. 2011

VISTO: El Acuerdo N° 016-2011-CD/APCI del Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), consignado en el Acta de la Sesión N° 005-2011-CD/APCI, celebrada el 21 de diciembre de 2011, en la cual se aprobó la prórroga por el ejercicio 2012 del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado en función de la Política Nacional de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la APCI – Ley N° 27692 y sus modificatorias;

Que, para ese propósito, el literal b) del artículo 4° de la mencionada Ley establece como una de las funciones de la APCI, la elaboración y aprobación del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable, con la finalidad de establecer las prioridades temáticas y territoriales que ordenan la demanda y oferta de cooperación internacional no reembolsable del Perú;

Que el Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable es el documento directriz para la gestión y negociación de la cooperación internacional no reembolsable del Perú, el mismo que debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la APCI, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través del literal b) del artículo 7° de la Ley N° 27692;

Que, según consta en el documento de Visto, y luego de los argumentos técnicos sustentados en la correspondiente Sesión, el Consejo Directivo de la APCI ha aprobado la prórroga por todo el ejercicio 2012 del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente, sin perjuicio que éste pueda ser modificado durante dicho período, en función de los nuevos lineamientos que se requieran implementar;

Que, conforme lo establece el literal e) del artículo 4º de la Ley Nº 27692, es función de la APCI diseñar y mantener los sistemas de información en Cooperación Técnica Internacional que garanticen la más amplia difusión de la oferta, modalidades, fuentes, requisitos y demás condiciones para la obtención de cooperación internacional de conformidad con la Política Nacional de Desarrollo y con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional;

Que, por lo antes expuesto, es necesario formalizar la prórroga por todo el ejercicio 2012 del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente, y difundir dicha medida con el propósito que la comunidad cooperante tome conocimiento de los lineamientos que orientan la gestión y la negociación de la cooperación internacional no reembolsable del Perú para el período 2012;

Con los vistos de la Dirección de Políticas y Programas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Creación de la APCI - Ley Nº 27692 y sus normas modificatorias, y por el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo Nº 028-2007-RE, en concordancia con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, aprobada por Decreto Supremo Nº 044-2007-RE, y estando a lo acordado.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar la prórroga por el ejercicio 2012 del Plan Anual de Cooperación Internacional No Reembolsable vigente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional de la APCI: www.apci.gob.pe.

Artículo 3º.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a todas las Unidades Orgánicas de la APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Agencia Peruana de Cooperación Internacional - Dirección Ejecutiva - República del Perú

ALVARO JESUS CARRILLO MAYANGA
Director Ejecutivo (e)
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

V°B° Ing. Marlena Otrera Penoloro

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LUCÍA SUAREZ OLIVARES
FEDATARIA